

**DETERMINA FOCALIZACION DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "VIRALIZA", EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, CONVOCATORIA "HIDRÓGENO VERDE - REGIÓN DE TARAPACÁ".**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá"; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que designa en calidad de Directora Regional de Corfo Tarapacá; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza" en adelante, e indistintamente, las "bases".
3. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del **"Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá"**.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.



5. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°279**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.

## RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso “**VIRALIZA, FORMACIÓN HIDROGENO VERDE – REGIÓN DE TARAPACÁ**”, del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1.007, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, ambas de 2023, todas de Corfo, para la **Región de Tarapacá**, en la categoría “**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**”, bajo las siguientes reglas:

**FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:** La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región de Tarapacá, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.

**FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:** La convocatoria tiene como foco la realización de programas de formación, presenciales, dirigidos a emprendedores/as dinámicos, con el desafío de proveer de formación teórico-práctica a dicho grupo objetivo, en materias de sostenibilidad, particularmente en tecnologías de producción y sus aplicativos de hidrógeno verde y/o servicios asociados a su cadena de valor.

- 2º. **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

### A) OBJETIVO

El objetivo será la realización de programas de formación, presenciales, destinados al traspaso de conocimientos, relativas a las materias señaladas en la focalización temática, dirigida al grupo objetivo correspondiente a emprendedores/as dinámicos en materia de sostenibilidad.

### B) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el **análisis de admisibilidad de los proyectos**, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

El programa de formación deberá considerar un mínimo de 40 horas lectivas presenciales y asegurar la atención de, al menos, 30 participantes durante toda la ejecución del programa.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) **Diagnóstico ex ante:** El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.
- ii) **Programa de formación:** se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal, sobre tecnologías de producción y sus aplicativos de hidrógeno verde y/o servicios asociados a su cadena de valor. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada, considerando los contenidos que se indican en la letra D) de la presente focalización.
- iii) **Diagnóstico ex post:** En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.



- iv) Evaluación de satisfacción de las participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

### C) CONTENIDOS A IMPARTIR

El Ejecutor deberá seleccionar, al menos, tres de los siguientes contenidos que impartirá, a través del programa de formación (considerando al menos uno por cada tema).

Los contenidos deben contemplar un enfoque de aplicación de la temática en lo referente a la estrategia de desarrollo regional, a las tecnologías e infraestructura a implementar en cada territorio, y a las características físicas del territorio, así como una mirada hacia el emprendimiento como forma de abordar posibles soluciones.

#### Tema 1: Las tecnologías de producción y aplicaciones de hidrógeno verde:

- a) Introducción: Ventajas competitivas de Chile para producir hidrógeno verde, en adelante “H2V”, tales como energías renovables, cercanía al mar, economía, etc.; costos de producir H2V; exportación de H2V y derivados.
- b) Producción de hidrógeno verde: tipos de electrolizadores, alcalino, PEM, SOEC, y otros.
- c) Pilas de combustible.
- d) Almacenamiento, pipelines y transporte.
- e) Transformación a otros vectores energéticos y captura de carbono.
- f) Usos y aplicaciones de H2V: transporte (comprende vehículos y estaciones de carga), logística y materias primas.
- g) Regulaciones de seguridad.

#### Tema 2: Tecnologías de Energías renovables para producción de hidrógeno verde:

- a) Tipos de energías renovables usadas para producción de H2V (eólica, solar, geotermia, etc.).
- b) Variabilidad, escalas y costos.
- c) Sistemas conectados a red y fuera de red, sistemas de generación distribuidos.
- d) Impactos ambientales positivos y negativos y medidas de mitigación/compensación.
- e) Análisis de ciclo de vida, reciclado, residuos y cierre de operaciones.

#### Tema 3: Agua:

- a) Especificaciones técnicas, volúmenes y calidades del recurso hídrico.
- b) Desalación.
- c) Impactos ambientales de la desalación.

### D) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

**3°. DÉJASE CONSTANCIA** que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

**4°. PÚBLIQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.



**5°. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CATALINA CORTES CORTES,  
Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**

**KAV/evm.**

